



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Secretaría Municipal

APRUEBA PLAN COMUNAL DE DESARROLLO DE DALCAHUE (PLADECO) PARA LOS AÑOS 2019-2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.103

DALCAHUE, 17 de Diciembre de 2018.

VISTOS: Los artículos 6° letra a), 7°, 12° inciso 4°, 22°, 56°, 63° letra i), y 65° letra a), todos del D.F.L. N°1 del 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sesión extraordinaria N°17 del 14 de Diciembre de 2018 en donde se aprueba el presupuesto del año 2019; Decreto Alcaldicio N° 2141 de fecha 18 de Diciembre de 2018 que aprueba el presupuesto municipal del año 2019; la Resolución que proclama Alcalde del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; y

CONSIDERANDO: La imperiosa necesidad de contar con un Plan de Desarrollo Comunal que armonice no sólo con los planes regionales y nacionales de desarrollo, sino que también se adapte a los diagnósticos, conclusiones y objetivos realizados por el equipo municipal nombrado al efecto y la comunidad de Dalcahue en las distintas instancias de participación, llevadas a cabo precisamente para la elaboración del Pladeco y su vigencia para los años 2019-2022, lo que en definitiva fue aprobado mediante votación unánime por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°17 celebrada con fecha 14 de Diciembre de 2018,

DECRETO:

Apruébese y sanciónese como PLAN COMUNAL DE DESARROLLO DE DALCAHUE para los años 2019 al 2022, el aprobado por el CONCEJO MUNICIPAL en su sesión extraordinaria N°17 celebrada con fecha 14 de Diciembre de 2018, formando parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO

**Secretario Municipal (S)
Comuna de Dalcahue**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

**Alcalde (S)
Comuna de Dalcahue**

Distribución:

- Todos los Directivos
- Transparencia Municipal
- Oficina de partes

CIVG/MAAB/